



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DDCS 071/2020**

Bahía Blanca, 10 de junio de 2020

**VISTO:**

El nuevo criterio de aseguramiento nominal de la UNS

**Y CONSIDERANDO:**

Que sobre dicho criterio el estudiantado del DCS a cubrir con el Seguro PPS incluye a la totalidad de estudiantes de Medicina, y al estudiantado de Lic. en Enfermería que se encuentra cursando las asignaturas disciplinares con formación práctica en efectores de salud;

Que es necesario establecer un mecanismo dinámico de altas y bajas de estudiantes, en el caso de Lic. en Enfermería, según quienes cursen las asignaturas previamente mencionadas;

Que la formalización de los cursados se determina mediante la inscripción a Guaraní por parte de cada estudiante;

Que los plazos de inscripción a las asignaturas finalizan con posterioridad del inicio de los cursados semanales, cuatrimestrales y anuales;

Que es necesario que cada estudiante presente en un escenario de práctica cuente con el seguro nominal correspondiente;

**POR ELLO;**

**EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Solicitar a la Administración del DCS y al CEMEBB la promoción a la comunidad estudiantil de la realización de inscripciones oportunas y previas al inicio de las actividades curriculares

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a los profesores y las profesoras responsables de las asignaturas disciplinares de Enfermería, que las actividades prácticas y, registro de asistencia, solo pueden ser realizadas por quienes se encuentren debidamente inscriptos, quedando bajo responsabilidad docente la exposición de estudiantes a riesgos de prácticas en los casos que no presenten la inscripción y aseguramiento correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a la Administración del DCS, al CEMEBB y publíquese en los medios oficiales del DCS.



Med. GERMÁN RAMALLO  
VICEDECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD